



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2026 A LA FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE, PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE N°2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, DISPOSITIVO RESIDENCIA FAMILIAR, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0166

SANTIAGO, 18 MAY 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en el Decreto Ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el Decreto N°15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2024; en la Resolución Exenta SSS N°061/2025, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución del componente Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna del año 2025, el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2024, aprobado por la Resolución Exenta N°68, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y su modificación que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, y deja sin efecto la Resolución Exenta N°0123, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en las Resoluciones Exentas N°255, de 2025, que califica situación de emergencia, urgencia o imprevisto y autoriza Trato Directo con la Fundación Estudio para un Hermano, "EDUCERE"; N°272, de 2025, que aprueba convenio de transferencia de recursos, Programa Noche Digna, Componente N°2: Centros Temporales para la Superación, Dispositivo Residencias Familiares, año 2025, Fundación Estudio para un Hermano "EDUCERE"; y N°1101, de 2025, que rectifica Resoluciones Exentas N° 272, y 332, ambas de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, que aprueban convenios de transferencia de recursos, Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025, en el sentido que indica, todas de la

Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso; en el Memorándum Electrónico SSS N°2888/2026, de fecha 19 de abril de 2026, emitido por la jefa de División de Promoción y Protección Social; en el Oficio Ordinario N°54, de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso; el Informe de Ejecución Financiera y el Certificado de Estado de Situación Financiera; en el Oficio Ordinario SSS N°807/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la entonces Subsecretaria de Servicios Sociales, que autoriza solicitud de prórroga del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso y la Fundación Estudio para un hermano EDUCERE; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°168- Complemento, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; y en la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón, todas de la Contraloría General de la República; en las demás normas vigentes, pertinentes, y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza, proveer apoyos y cuidados y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N°21.796 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.
3. Que, el referido Programa tiene entre sus componentes los Centros Temporales para la Superación, a través de los cuales se busca brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.
4. Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°068, de 2024, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa, y cuya aplicación para la presente anualidad fue dispuesta por la Resolución Exenta N°061, de 2025 y de la misma autoridad.
5. Que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N°21.722 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, se estatuyó que la asignación de recursos a instituciones privadas provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas, será el resultado de un concurso público, abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia, y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de transferencias. A su vez, dichas transferencias se deben materializar previa suscripción de convenio. Agrega su inciso tercero que, se permitirá de manera excepcional, la asignación de recursos sin concurso a instituciones privadas

en tres hipótesis, siendo procedente en este caso la contemplada en la letra c), esto es, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificados de conformidad a lo establecido en el inciso siguiente, el cual dispone que deberá acreditarse la concurrencia de la circunstancia que justifica la asignación directa, mediante una resolución fundada del jefe superior de la entidad que asigne los recursos o de aquel a quien éste le haya delegado la facultad.

6. Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegaron las facultades que se indican en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N°081, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en cuanto incorporó la facultad de dictar el acto administrativo correspondiente y suscribir, excepcionalmente, los convenios de transferencias de recursos vía asignación directa, cuando concurra la causal contemplada en el inciso tercero letra c) del artículo 23 de la Ley N°21.722, esto es, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, sin perjuicio de las disposiciones especiales para el caso de sismos y catástrofes contenidos en la legislación pertinente.
7. Que, en virtud de la Resolución Exenta N°255, de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, se calificó situación de emergencia, urgencia o imprevisto, y autorizó proceder vía Trato Directo con la Fundación Estudio para un Hermano, "EDUCERE", atendido a que se declaró el término anticipado del convenio de transferencia de recursos celebrado entre la referida Secretaría Regional Ministerial y la Fundación Mission Golden, por incumplimiento de las obligaciones por parte del ejecutor, surgiendo por tanto, la necesidad de gestionar un convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar el dispositivo Residencia Familiar en la comuna de Valparaíso, para evitar suspender la entrega de prestaciones a los usuarios, teniendo en consideración que, entre los beneficiarios, se encuentra un grupo de familiares que tienen a su cargo niños, niñas y adolescentes, así como personas gestantes que se encuentran en situación de calle.
8. Que, en este contexto, con fecha 10 de abril de 2025, se celebró un convenio de transferencia de recursos mediante la modalidad de Trato Directo, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso y la Fundación Estudio para un Hermano "EDUCERE", para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente N°2: Centros Temporales para la Superación año 2025 para la región de Valparaíso", el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°272, de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, para la implementación del dispositivo Residencia Familiar, en la comuna de Valparaíso, para lo cual se transfirieron \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos). Posteriormente, dicho acto administrativo fue rectificado mediante la Resolución Exenta N°1101, de 2025, de la referida SEREMI.
9. Que, sobre el particular, cabe precisar que el referido convenio estableció en su cláusula décima la prórroga automática y sucesiva por un máximo de dos (2) períodos iguales, en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Asimismo, para efectos de la prórroga, estatuye que será un requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto del ejecutor del convenio. Para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI deberá emitir un Informe de Evaluación a la prórroga, una vez concluido el mes nueve (9), que dé cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor. Concluida la ejecución en el noveno mes, dicho informe deberá ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso a la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien determinará la pertinencia presupuestaria para dar curso a la prórroga, previa revisión de la División de Promoción y Protección Social perteneciente a la misma Subsecretaría. Mediante Oficio de la Subsecretaría de Servicios Sociales dirigido a la SEREMI, dentro del plazo de ejecución del dispositivo, se comunicará la

respectiva disponibilidad presupuestaria debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo.

10. Que, en este contexto, con fecha 30 de enero del año en curso, mediante Oficio Ordinario N°54, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales, un Informe Técnico de Recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo Residencia Familiar, ejecutado en la comuna de Valparaíso por la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, suscrito por el encargado Programa Noche Digna y la Coordinadora Regional Unidad Social, ambos de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, indicando que la institución ha otorgado la cobertura establecida en el convenio ya referido, además, ha garantizado el acceso a las familias participantes a prestaciones básicas asociadas a preparación de alimentos, higiene, y cuidado. Por otro lado, cabe destacar que el ejecutor ha realizado coordinaciones con diversos actores de la red local de la comuna de Valparaíso, como por ejemplo el Programa de Apoyo Psicosocial para personas en situación de calle, el Plan Protege Calle, los Centros Temporales para la Superación, la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, entre otras instituciones públicas y privadas, cuyo trabajo se orienta a las personas en situación de calle. En otros aspectos, destaca que el ejecutor participa de manera permanente en actividades, reuniones, seminarios u otras acciones lideradas por la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, relativas a la situación de calle, niñez, y otras temáticas asociadas a la protección de las familias, y grupos vulnerables. Agrega que, en cuanto al cumplimiento financiero, la institución ha rendido el presupuesto asignado según el plan de cuentas y distribución presupuestaria, generando una adecuada inversión y uso de los recursos acordados a la modalidad de operación. Es por lo anterior, que certifica la idoneidad del ejecutor para continuar a cargo del dispositivo, considerando además que ha manifestado su interés en continuar implementándolo.
11. Que, a su vez, la SEREMI complementa lo anterior, con un Informe y Certificado de Estado de Situación Financiera, suscrito por el Coordinador de la Unidad Administrativa de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia (S) de la región de Valparaíso, mediante el cual informa que la institución se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas de todos los convenios que indica en el citado instrumento, agregando que son los únicos convenios vigentes con la SEREMI, y en consecuencia resulta recomendable autorizar la prórroga desde el punto de vista financiero.
12. Que, en este contexto, la entonces Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante el Oficio Ordinario SSS N°807/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, dirigido a la entonces Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por doce (12) meses de conformidad a lo estipulado en el convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N°272, de 2025, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, y su rectificación, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad de recursos en el presupuesto vigente, conforme a la Ley de presupuestos del Sector Público del año 2026.
13. Que, la glosa N°9 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir, cuando opera la prórroga, se establecerá mediante resolución del Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
14. Que, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, dispone en el inciso segundo de su artículo 25 que los organismos públicos deberán publicar el llamado a postulación al concurso público, su acta de evaluación, el acto administrativo de adjudicación, el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en los sitios electrónicos en los que dan cumplimiento a las obligaciones

de transparencia activa, de forma permanente, completa y actualizada, en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado el mencionado convenio. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual además del proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste, deberá publicar en su sitio electrónico los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante. La institución privada receptora, en la misma oportunidad en la que realice las mencionadas publicaciones, deberá remitir dicha información al organismo público correspondiente, el cual deberá publicarla en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa.

15. Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, cuenta con los recursos destinados a la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente N°2: Centros Temporales para la Superación, dispositivo Residencia Familiar para la región de Valparaíso año 2026, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°168 - Complemento, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por un monto total de \$149.000.000- (ciento cuarenta y nueve millones de pesos), los cuales se pagarán con cargo al presupuesto del presente año.
16. Que, por lo anteriormente señalado, y de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula décima del convenio ya individualizado en relación con el inciso tercero de la Glosa N°09 aplicable a la asignación N°998, ya individualizada, corresponde dictar la presente resolución para transferir los recursos a la Fundación Estudio para un Hermano, Educere, por tanto;

RESUELVO:

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir a la **FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO, EDUCERE**, es la cantidad de \$149.000.000.- (ciento cuarenta y nueve millones de pesos), para el financiamiento del dispositivo "Residencia Familiar", en la comuna de Valparaíso, de la región de Valparaíso, correspondiente al Programa Noche Digna Componente N°2: Centros Temporales para la Superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2026.

La transferencia de recursos se realizará en **dos (2) cuotas**, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) Que el ejecutor entregue el informe de planificación y la garantía según lo establecido en las cláusulas sexta y décimo segunda, respectivamente del convenio de transferencia de recursos ya individualizado.
 - c) Que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace.
- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la

SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace.

Los recursos que por este acto se ordenan transferir, se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en caso de que no se utilicen la totalidad de los recursos transferidos, la institución deberá efectuar el reintegro de los fondos no utilizados, no rendidos, observados en caso de existir, así como también aquellos que hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados desde el término del respectivo convenio, informando a la contraparte Financiera de la SEREMI del depósito realizado. Dicho comprobante se deberá adjuntar en la plataforma SISREC, para realizar el Informe de Cierre correspondiente. La SEREMI tendrá un plazo máximo de tres (3) meses para pronunciarse de manera fundada acerca de la rendición de cuentas presentadas por la Fundación Estudio para un Hermano, Educere. Lo anterior es sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de la restitución. Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2026.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2026 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso y la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, aprobado por Resolución Exenta N°272, de 2025, y su rectificación, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2025 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de las prestaciones a las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Con todo, la transferencia de recursos solo se podrá realizar una vez cumplidos los requisitos establecidos en el resuelvo primero precedente.

CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas o norma que la reemplace, y a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 5) en relación con el artículo 26, ambos de la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2026 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

QUINTO: REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía Ministerial, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso, a la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, y a la Oficina de Partes.

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado "SocialDOC".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación: POI 24-03-998 VB		
ID	NOMBRE	\$
00116	EDUARECE	149.000.000.-
VºBº Presupuesto: y		Fecha: 15-03-26

